

Longitud total en Kms.: 0,145.

Emplazamiento de la línea: Zona Centro de la localidad de Montánchez.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 21,000 / 400,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Montánchez. En local planta baja de la Casa Consistorial, Plaza Mayor.

Presupuesto en pesetas: 4.370.523.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-005819-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 17 de agosto de 1995.

El Jefe del Servicio,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION de 17 de agosto de 1995, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 10/AT-005768-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de ELECTRICA DEL OESTE, S.A., con domicilio en Cáceres, c/ Viena, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a ELECTRICA DEL OESTE, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo a intercalar en L.A.T. C.T. Puente de Vallecas.

Final: Apoyo a intercalar en L.A.T. C.T. Paraje «El Lomito».

Término municipal afectado: Hervás.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,077.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 10.

Crucetas: Bóveda. Metálicas. Banderola.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Inmediaciones Pinar municipal de Hervás.

Presupuesto en pesetas: 3.862.049.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en Hervás.

Referencia del Expediente: 10/AT-005768-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 17 de agosto de 1995.

El Jefe del Servicio,
MANUEL GARCIA PEREZ

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y TURISMO**

RESOLUCION de 29 de agosto de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se declaran sometidos a régimen de caza controlada diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común del término municipal de Badajoz.

La constante regresión que viene sufriendo la comunidad faunística existente en los terrenos de aprovechamiento cinegético común ubicados en los parajes conocidos como «Loma de los Pajares», «Las Crispitas», «La Paloma», «El Campillo» y «Los Arcos», como consecuencia del uso abusivo y desordenado de sus aprovechamientos venatorios, hace necesario tomar una serie de medidas tendentes a favorecer la preservación y fomento de las distintas especies animales silvestres que los habitan.

Por ello, de acuerdo con la Ley de Caza de Extremadura, esta Dirección General de Medio Ambiente, en uso de sus facultades conferidas por la legislación vigente y en particular por el artículo 17 de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura

R E S U E L V E

PRIMERO.—Declarar sometidos a régimen de caza controlada todos los terrenos que, conceptuados hasta la fecha de aprovechamiento cinegético común, se encuentren ubicadas dentro de los parajes conocidos como «Loma de los Pajares», «Las Crispitas», «La Paloma», «El Campillo» y «Los Arcos», del término municipal de Badajoz. La superficie conjunta de los terrenos afectados es de 1.100 Has., encontrándose situados dentro de los siguientes límites:

1.ª - «LOMA DE LOS PAJARES»

Norte: Término municipal de Albuquerque
Este: Finca «Valdesequera»
Sur: Zona militar del Cuartel de Bótoa
Oeste: Finca «Cerro Verde»

2.ª - «LAS CRISPITAS»

Constituido, este terreno, por varias parcelas de diferentes propietarios, ubicadas entre el río Guadiana y la Ctra. N-V, a la altura de la «Venta de Don José».

3.ª - «LA PALOMA»

Norte: Finca «El Adobal»
Sur: Finca «El Campillo»
Este: Carril del Conde y finca «La Portuguesa».
Oeste: Finca «La Campaña»

4.ª - «EL CAMPILLO»

Estos terrenos se encuentran situados dentro de la antigua finca del mismo nombre, de la que formaban parte.

5.ª - «LOS ARCOS»

Norte: Finca «El Rebellado»
Sur: Finca «El Romo».
Este: Finca «Quiebro de los Arcos» y «La Golondrina».
Oeste: Finca «El Gamonal»

SEGUNDO.—Establecer una moratoria cinegética total en estos terrenos durante un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.

TERCERO.—La gestión y regulación de esta zona de caza controlada se realizará por la Dirección General de Medio Ambiente, que podrá reclamar de Sociedades Locales Deportivas de Cazadores la oportuna colaboración para realizar los aprovechamientos cinegéticos, autorizados en virtud del Plan Especial de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético, una vez finalizada la moratoria impuesta.

CUARTO.—De la señalización de estos terrenos se encargará la Sociedad mencionada, como gestora de las mismas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre señalización de terrenos sometidos a Régimen Cinegético Especial.

QUINTO.—La adscripción de estos terrenos de régimen de caza controlada se establece por un periodo de seis años, que finalizará el 31 de marzo del año 2001.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados el Recurso Ordinario previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Mérida, 29 de agosto de 1995.

El Director General de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO